

ANUNCIO de 10 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización de cerramiento de finca en zona de policía del río Guadalporcún y del arroyo Salaillo, en el término municipal de Torre-Alháquime. (PP. 411/2011).

La Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Cádiz se encuentra tramitando el expediente con número de referencia DPH-249/2010 de autorización de cerramiento de finca en zona de policía del río Guadalporcún y arroyo Salaillo, en la parcela 60 del polígono 1 del t.m. Torre-Alháquime (Cádiz), consistente en vallado con malla ganadera ovejera, solicitada por don José Leo Rodríguez.

Conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 del RDPH, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, con todas sus modificaciones, se abre un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA en el cual se admitirán las reclamaciones de quienes se puedan considerar perjudicados por la actuación, pudiendo presentar las mismas en el Ayto. de Arcos de la Frontera o en la Agencia Andaluza del Agua, Recinto Interior Zona Franca, Edif. Melkart, 1.ª plt., C.P. 11071, Cádiz.

Cádiz, 10 de febrero de 2011.- El Gerente, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de julio de 2011, del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de bases para la selección de plazas de personal funcionario y laboral.

BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento y de puestos de trabajo laborales que figuran en los Anexos de estas Bases Generales. De ellas se reservan a promoción interna de empleados de la propia Corporación las que se indican en los Anexos respectivos.

En cumplimiento de la disposición adicional décimo novena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y del artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, se reservan dos plazas de Auxiliares y una de Oficial 1.ª de Instalaciones Deportivas para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Las plazas de funcionarios pertenecen a las Escalas, Subescalas y clases que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes a los grupos de clasificación profesional que igualmente se especifican.

Los puestos de trabajos laborales pertenecen a los grupos de clasificación profesional, según Convenio Colectivo vigente, que se especifican en los Anexos.

De la totalidad de plazas ofertadas, aquellas que se encuentran desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005 se convocan en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal regulado en la Disposición transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. A estos efectos se considera que son objeto de consolidación de empleo temporal las plazas/puestos ocupados por personal interino o temporal de forma continuada con anterioridad a 1 de enero de 2005. Estas plazas y puestos son las siguientes:

Auxiliares de Administración General (10 de las plazas ofertadas, entre ellas una de las reservadas a personas con discapacidad).

Técnico en Prevención de Riesgos Laborales.

Adjunto Supervisor.

Delineante.

Oficial 1.ª Mantenedor de Instalaciones Deportivas (el puesto correspondiente a turno libre).

Portero Mantenedor (dos de los puestos ofertados).

Sepultureros (dos de los puestos ofertados).

Oficial 2.ª Electricista.

Limpiadoras.

Peones (uno de los puestos ofertados).

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en tanto no se opongan a lo establecido en el mismo, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y cualquier otra disposición aplicable.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tercera. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

1. En la fase de Concurso, salvo que en los correspondientes Anexos se especifiquen otros, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes:

A) Servicios prestados en la Administración Local, mediante relación laboral o funcional:

A-1) En igual plaza/puesto: 0,045 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

A-2) En otra plaza/puesto: 0,006 puntos por mes hasta un máximo de 0,5 puntos.

Para las plazas que estén reservadas a la promoción interna, las puntuaciones correspondientes a los dos anteriores apartados serán las siguientes:

A-1) En igual plaza/puesto: 0,04 puntos por mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

A-2) En otra plaza/ puesto: 0,01 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

B) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, mediante relación laboral o funcional, en plaza igual: 0,017 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos.

A efectos de servicios prestados se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

C) Por asistencia a cursos, jornadas, seminarios o congresos, de formación y perfeccionamiento organizados o promovidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, y otras Escuelas,